

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, mayo trece de dos mil veintiuno

Radicado	05001 31 03 010 2020 00227 - 00
Instancia	PRIMERA
Proceso	VERBAL – CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
Demandante	MARGARITA BUILES BARRERA Y OTROS
Demandado	PROMOTORA AMIGA SAS
Tema	FIJA AUDIENCIA CONCENTRADA
Subtema	DECRETA PRUEBAS

Procede el despacho a fijar fecha y hora para evacuar la audiencia propia del proceso verbal de mayor cuantía; consecuentemente, se convoca a las partes y apoderados a la audiencia concentrada: INICIAL Y DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO consagradas en los artículos 372 y 373 del C.G. del P., la cual tendrá lugar el día 10 de agosto de dos mil veintiuno a las 9:00 a.m.

La AUDIENCIA INICIAL se ocupará de las etapas de CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, ABSOLUCION DE INTERROGATORIOS DE PARTE, FIJACION DEL LITIGIO y DECRETO DE PRUEBAS.

ATENDIENDO A QUE LA PRÁCTICA DE PRUEBAS ES POSIBLE Y CONVENIENTE EN LA MISMA FECHA Y HORA FIJADA PARA LA AUDIENCIA INICIAL, SE CONVOCA TAMBIÉN A LAS PARTES Y APODERADOS A LA AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN y JUZGAMIENTO DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 373, EL MISMO DÍA y HORA, DONDE SE OCUPARÁ DE LAS RESTANTES ETAPAS, ESTO ES, PRÁCTICA DE PRUEBAS, ALEGACIONES Y SENTENCIA.

Para tal fin, las partes, sus apoderados y las personas que deban participar como prueba bien sea testimonial o pericial deberán conectarse al link que indique el Despacho en la debida oportunidad; para esto se requiere que

proporcionen correos electrónicos y números de teléfono móvil de todos los participantes antes de la fecha en la que se llevará a cabo la audiencia.

En aplicación a las regulaciones de la Ley 1564 de 2012, en su artículo 372 cítense a las partes para que absuelvan interrogatorios de parte.

Igualmente se hacen las siguientes ADVERTENCIAS Y PREVENCIONES:

1º. Deberán concurrir a la audiencia, personalmente o a través de su representante legal, debidamente informadas sobre los hechos materia del proceso.

2º. La audiencia se realizará, aunque no concurra alguna de las partes o sus apoderados; aclarando que, si alguna de las partes no comparece, sin perjuicio de las consecuencias probatorias por su inasistencia, la audiencia se llevará a cabo con su apoderado, quien tendrá facultad para confesar, conciliar, transigir, desistir y, en general, para disponer del derecho en litigio.

3º. La inasistencia injustificada del demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda.

4º. Igualmente la parte o apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

5º. ADVERTIR a los apoderados que, para efectos de asistir a la audiencia cuentan con la facultad de sustituir el poder, sin que sea dable reprogramar audiencias atendiendo a otras obligaciones profesionales.

Atendiendo a que también se convoca a la audiencia de instrucción y juzgamiento se DECRETAN las PRUEBAS solicitadas por las partes, así:

## 1. PRUEBAS PARTE DEMANDANTE

### 1.1.- DOCUMENTAL:

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN  
CRA. 52 No 42-73, oficina 1303 de Medellín, teléfono 2329879  
Correo electrónico: [Ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Whatsapp-cel-3105995298

Se valorarán como tales las relacionadas en la demanda.

#### 1.2.- PRUEBA TRASLADADA:

Se libraré oficio al Juzgado Veintidós Civil Municipal de Oralidad de la Ciudad para que se sirvan remitir, por medio digital, las piezas procesales relacionadas por el solicitante respecto del trámite extra procesal del expediente radicado 05001400302220180121000 allí tramitado.

#### PARTE DEMANDADA.

No hay pruebas sobre las cuales deba pronunciarse el despacho, toda vez que la parte no contestó la demanda.

En consecuencia, en esa única audiencia se practicarán todas las pruebas aquí decretadas.

Se reitera, en aquella audiencia se escucharán los alegatos de las partes y se proferirá la sentencia y la audiencia se extenderá por el tiempo necesario para evacuar todas estas etapas.

Para la Citación de las partes se tendrán en cuenta los siguientes contactos:

Demandantes:

- **DAIRO EGIDIO ZAPATA** aporta el Email: [dairro1@hotmail.com](mailto:dairro1@hotmail.com).
- **CLAUDIA ELENA RAMIREZ ZAPATA**, aporta el Email: [claudiaraza@hotmail.com](mailto:claudiaraza@hotmail.com).
- **MARIA ANGELICA HERNANDEZ VARGAS**, aporta el Email: [angelica0316@gamil.com](mailto:angelica0316@gamil.com).
- **LUIS JAIRO TORO OCAMPO**, aporta el Email: [luis.toro@epm.com.co](mailto:luis.toro@epm.com.co).

- **MARGARITA OFELIA BUILES BARRERA**, aporta el Email: [mbuiles93@hotmail.com](mailto:mbuiles93@hotmail.com).
- **BIBIANA LLANETH GIL VALENCIA**, aporta el Email: [bibianagil32@gmail.com](mailto:bibianagil32@gmail.com).
- **MARTA ZORELLY SANTAMARIA GARCIA**, aporta el Email: [sorellysantamaria@hotmail.es](mailto:sorellysantamaria@hotmail.es).
- **JULIAN FELIPE MANTILLA y FRANCY ANDREA MONSALVE GONZALEZ**, aportan el Email: [mantiyaz@gmail.com](mailto:mantiyaz@gmail.com)
- **PAOLO ANDRES SALAZAR OSPINA y LEIDY JHOANA PAVAS OSORIO**, aporta el Email: [laidy21.10@hotmail.com](mailto:laidy21.10@hotmail.com).
- **ADRIANA JUDITH ROJAS CAMPOS**, aporta el Email: [adrianarojas67@yahoo.es](mailto:adrianarojas67@yahoo.es).

**PARTE DEMANDADA:**

El representante legal de la sociedad PROMOTORA AMIGA S.A.S. en el E-mail: [promotoraamiga@gmail.com](mailto:promotoraamiga@gmail.com).

Apoderado demandante, ANATOLY ROMAÑA DÍAZ, correo E-Mail: [anatolyromana@hotmail.com](mailto:anatolyromana@hotmail.com)., teléfono 509 6967 – 314 770 1645.

Las partes deberán proveer los correos y números de teléfonos móviles propios y de las personas que deban ser parte en la audiencia para poder establecer el enlace en la fecha de la audiencia, o procurar su conexión.

**NOTIFÍQUESE**



**TOMÁS ANDRÉS OCHOA MEJÍA**  
Juez

G